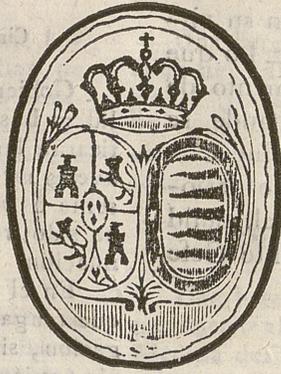


Núm. 109.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID, del Jueves 10 de Setiembre de 1840.

ARTICULO DE OFICIO.

CONCIUDADANOS:

El reinado de la arbitrariedad acabó: la paz y la tranquilidad es de esperar sucedan á la ansiedad é incertidumbre. Asegurar vuestras personas, garantir vuestras fortunas y velar noche y dia por la Libertad de la Patria traidoramente convatida, es la tarea que por sagrada acató y ofrece desempeñar fiel y cumplidamente la Junta Superior de la Provincia, que se honra con el título de hechura vuestra. Valladolid 7 de Setiembre de 1840. = Santos Sanmiguel, Presidente. = Francisco Osorio, Vice-presidente. = Atanasio Perez Cantalapiedra, Diputado Provincial. = Dionisio Nieto, Individuo del Ayuntamiento = Cristoval Magdaleno Fernandez, propietario. = Vicente Grijalva, idem. = Estanislao Iglesias, id. = Eustoquio Gante, Secretario.

MILICIANOS NACIONALES

DE VALLADOLID.

¡Grande, sagrada es la mision que la Patria os confia, pero vosotros la habeis llenado dignamente! Habeis sabido hermanar el orden con el entusiasmo, la disciplina con el valor. Lidar para vencer y vencer para perdonar es la divisa de los valientes; y vosotros, aunque sin lidiar, vencedores, perdonais y olvidais. Llor eterno pues, bravos hijos de la Madre España; con vuestras virtudes y patriotismo la Junta está segura de triunfar, y os hace el solemne juramento de velar hasta perecer por la libertad rechazando con firmeza á los tiranos, que bajo cualquier disfraz, osen atacarla. = Valladolid 8 de Setiembre de

1840. = Santos Sanmiguel, Presidente. = Francisco Osorio, Vice-Presidente. = Atanasio Perez Cantalapiedra, Diputado Provincial. = Dionisio Nieto, por el Ayuntamiento. = Vicente Grijalva, por el Pueblo. = Cristobal Magdaleno Fernandez, id. = Estanislao Iglesias, id.

SOLDADOS:

Bravos cuanto sufridos, y engañados cuanto leales, habeis siete años combatido en el campo las armas de la rebelion, y habeis vencido La paz os sonreia, y nuevos perjuros, y nuevos traidores vinieron á alejarla, minando la Constitucion y hollando las leyes: el pueblo y la distinguida M. N. volaron á su defensa, y vosotros no faltasteis, y otra vez vencisteis, y otra corona con tantas otras ciñe ya vuestra ennoblecida frente. Recibid pues, Soldados, el homenaje de gratitud que la Junta de gobierno os envia, y envaneeos de vosotros mismos, como ella se envanee de apellidarse vuestra. = Valladolid 8 de Setiembre de 1840. = Santos Sanmiguel, Presidente. = Francisco Osorio, Vice-Presidente. = Atanasio Perez Cantalapiedra, Diputado Provincial. = Dionisio Nieto, por el Ayuntamiento. = Vicente Grijalva, por el Pueblo. = Cristobal Magdaleno Fernandez, id. = Estanislao Iglesias, id.

Núm. 114.

La Exema. Junta Provisional de Gobierno de esta Provincia me dice con fecha de hoy lo siguiente:

„Esta Junta de Gobierno se ha servido nombrar Cefe Político interino de esta Provincia al Sr. D. Manuel Llamas, Diputado Provincial, quien habiendo aceptado el cargo, expresó le

desempeñaría gratuitamente, no deseando otra recompensa que la gratitud pública; en su virtud ha tomado posesion de su destino.— Lo que de orden de la Junta pongo en conocimiento de V. S. para que teniéndolo entendido mande se publique en el Boletín oficial de la Provincia.”

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico á los efectos que prescribe S. E. Valladolid 9 de Setiembre de 1840.— El Intendente Gefe político interino, Felipe Sicilia.

HABITANTES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

La Junta Provisional de Gobierno instalada en esta Ciudad en el memorable día de ayer acaba de confiarme el cargo de Gefe político de esta Provincia. Reusarle en circunstancias tan difíciles parecería, no modestia, sino falta de patriotismo. Esta consideracion y la gloria de correr los mismos peligros á que generosamente acaban de exponerse, para defender la CONSTITUCION y las leyes, los beneméritos individuos de la Junta Provisional, la guarnicion, la Milicia Nacional y el pueblo entero de Valladolid me han decidido á admitir tan difícil cargo en la confianza de encontrar en las autoridades y en todos los habitantes de esta fiel Provincia apoyo eficaz y franca cooperacion.

Grande es la tarea que hemos emprendido de restaurar la libertad; pero tambien es grande la ventaja de no dejar estériles los sacrificios que por conquistarla hemos hecho. Si por desgracia fuese todavia necesario hacer alguno para asegurar la posesion COMPLETA DE LA CONSTITUCION que hemos jurado, no dudo que estaremos prontos, como conviene á los hombres libres, para sacrificarnos ante las aras de la Patria. Valladolid 9 de Setiembre de 1840.— El Gefe Político interino, Manuel Llamas.

Núm. 113.

Circular á los Alcaldes para la busca y captura de José Rogi.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.— Los Alcaldes de esta Provincia practicarán las mas esquisitas y eficaces diligencias para averiguar si en sus respectivas jurisdicciones existe José Rogi, de estado casado con Josefa Valdor, vecino de Lierganes, Provincia de Santander, de edad de 31 años, el cual sirvió de Sargento en las filas de D. Carlos.

Si fuere hallado será remitido con toda seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de Sahagun, que lo reclama, y quien sigue causa contra Rogi por robó y malos tratamientos hechos á un vecino de Almansa en la noche del 16 de Setiembre de 1837. Valladolid 9 de Setiembre de 1840.— El G. P. I., Manuel Llamas.

Núm. 116.

Circular para la busca de un reloj robado.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.— Los Señores Alcaldes de esta Provincia practicarán las mas esquisitas y activas diligencias para averiguar si alguna persona se ha presentado ó presenta á vender ó cambiar un reloj de bolsillo que ha sido robado, y cuyas señas se expresan á continuacion.

En el caso de ser hallado procederán contra el que tenga dicha alaja en su poder por via de indagacion, si no es relojero, en cuyo caso averiguarán quién la ha vendido hasta encontrar el sugeto que dé mas fundados motivos de sospecha, á quien detendrán y pondrán á mi disposicion para los efectos correspondientes. Valladolid 9 de Setiembre de 1840.— El G. P. I., Manuel Llamas.

Señas del reloj robado.

De oro, Breguet é Hijos, con números romanos núm. 1458: se le dá cuerda por detras: entre las horas 11 y 12, las 12 y 1 tiene puesto el Breguet é Hijos en letra microscópica.

Ministerio de Hacienda militar de Valladolid.— Por la Intendencia militar de este distrito se ha pasado al Ministerio de Hacienda militar de mi cargo la comunicacion siguiente.

„Intendencia militar del distrito de Castilla la Vieja.— El Excmo. Señor Intendente general militar con fecha 29 del actual me dice lo siguiente.— Los retirados que por cualquiera circunstancia no hayan justificado oportunamente su existencia en dos trimestres consecutivos, están en el caso de ser baja en el tercero, y no podrán ser nuevamente altas sin que preceda antes el competente relief que deberán solicitar de S. M. por el conducto de ordenanza, segun se halla determinado por regla general en Real orden de 3 de Enero de 1828. Lo digo á V. S. para su conocimiento y en contestacion á su comunicacion de 24 del actual en que solicita una determinacion para el abono de sueldos á los individuos de la clase de que se trata que no han justificado y solicitan se les reclame en nómina los haberes del tiempo que no lo han verificado. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y gobierno.— Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 31 de Agosto de 1840.— Vicente Rubio.”

A los propios fines se comunican á los interesados. Valladolid 3 de Setiembre de 1840.— El Intendente Comisario de primera clase, José Suarez de la Bárcena.

VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid.— El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar el dia 14 de Setiembre próximo venidero, y horas que se expresarán para los remates de las fincas nacionales siguientes:

De once á once y media de su mañana.

La 4.^a suerte de cinco en que se dividió una heredad de tierras, que en término de Villar de Roncesvalles perteneció al convento de Monjas Franciscas de la ciudad de Leon, compuesta dicha suerte de 24 pedazos, que hacen en junto 134 fanegas y 11 celemines en sembradura, tasada en 41,101 rs. 7 mrs. por libre de toda carga.

De once y media á doce de id.

La quinta suerte de dicha heredad compuesta de 24 pedazos, con inclusión de una era, que hacen en junto 164 fanegas y 4 celemines en sembradura, tasada en 49,796 rs. 25 mrs. por libre de todo gravámen.

De doce á doce y media.

Una heredad de tierras que en término de Gordaliza de la Loma perteneció al suprimido convento de Dominicos de Trianos, compuesta de 41 pedazos, que hacen en junto 183 fanegas y 150 estadales de cabida, está tasada en 12,161 rs. libre de toda carga.

De doce y media á una de la tarde.

Otra heredad de tierras que en término de dicho Gordaliza perteneció al suprimido convento de Benedictinos de Sahagun, compuesta de 12 pedazos, de cabida en junto de 49 fanegas y 350 estadales en sembradura, capitalizada en 12,960 rs. por libre de todo gravámen.

De una á una y media de id.

Otra heredad de tierras de pan llevar en término de Vega de Rioponce que perteneció al suprimido convento de Dominicos de Trianos, compuesta de 35 pedazos, que hacen en junto 92 fanegas 172 estadales en sembradura, está capitalizada en 11,340 rs. por libre de toda carga.

De una y media á dos de id.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de la villa de Villahamete perteneció al convento de Monjas Descalzas de la ciudad de Leon, compuesta de 45 pedazos, que hacen en junto 117 fanegas y 200 estadales, está capitalizada en 29,940 rs. por libre de todo gravámen.

Cuyos remates tendrán efecto el día y á las horas teferidas en una Sala de las Casas Capitulares de esta Ciudad, y con sugesion á las reglas y condiciones prescriptas en la mencionada Instrucción y Real decreto de 19 de Febrero de dicho año. Valladolid 13 de Agosto de 1840. = Anacleto Toron.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad concedida en el art. 30 de la Real Instrucción de 1.^o de Marzo de 1836, se ha servido señalar el día 15 de Setiembre próximo venidero y horas que se expresarán para los remates de las fincas nacionales siguientes:

De doce á doce y media de la mañana.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término del Salvador perteneció el convento de Monjas de Jesus de la villa de Arévalo, compuesta de 22 pedazos, que hacen en junto 23 obradas y 82 estadales, está capitalizada en 7,020 rs. por libre de toda carga.

De doce y media á una de la tarde.

Una heredad de tierras que en el mismo término perteneció al suprimido convento de Dominicos de Medina del Campo, compuesta de 39 pedazos, de cabida en junto de 53 obradas y 119 estadales, capitalizada en 12,240 rs. Esta heredad, en union de algunas otras de igual procedencia, se halla gravada con un censo redimible de 15,500 rs. de principal y 360 de réditos anuales.

De una á dos de id.

Una hacienda de viñedo, situada en término de esta Ciudad, sobre el alto de la Calzada que dirige á Zaratan, que perteneció al suprimido convento de Mínimos de la Victoria de la misma, con su casa lagar y bodega, con su correspondiente máquina y viga para pisar uba, lagareta y pilon, y en la bodega 6 bastos con arcos de madera y 14 de hierro; teniendo el viñedo 16 aranzadas de cabida, está tasada en 20,167 rs. por libre de toda carga.

Cuyos remates tendrán efecto en el día y horas citados en las Casas Capitulares de esta Ciudad con sugesion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instrucción y aclaraciones posteriores. Valladolid 13 de Agosto de 1840. = Anacleto Toron.

ANUNCIOS.

Para las obras que en virtud de Real orden han de egecutarse en el Archivo de Simancas, así en la parte de emplomado en su torre principal como en la colocación de tirantes en la Sala de la Contaduría y otros reparos, el Arquitecto de la Real Academia de San Fernando D. José Fernandez Sierra, ha formado el oportuno presupuesto y pliego de condiciones bajo las cuales se procederá al remate en pública subasta el día 15 del presente mes: quien quisiese interesarse podrá acudir desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial al Secretario Superintendente de aquel establecimiento, en donde se manifestarán y admitirán las proposiciones que se hicieren siendo arregladas. Simancas 3 de Setiembre de 1840. = Hilarion de Ayala.

En la Nava del Rey está abierta la subasta de los derechos de cuatro mrs. en libra de carnes frescas de vaca, carnero, tocino, y el cinco por ciento del precio neto de lo de machorra ú oveja en las temporadas permitidas por instrucción; los del diez por ciento de géneros extrangeros y bacalao; el cuatro en las ventas de fincas; las rentas de degüellos, correduría, cuarto fiel medidor y alcabalas del viento y foranea, todo para el año proximo venidero bajo de las condiciones de la subasta respectiva. Las personas que gusten hacer postura acudirán

ante el Ayuntamiento, que se las admitirá siendo arregladas, rematándose por primera vez el 29 del corriente, y la última y perentoria en el 30 de Noviembre venidero, según está prevenido por la Instrucción de 1828 vigente.

Se halla vacante el Magisterio de primera educación del pueblo de Renedo de Esgueva: su dotación consiste en 550 rs. anuales pagados de Propios, casa libre, tiene además las retribuciones mensuales que pagan los padres ó tutores de los niños que son 9 celemines de trigo al año cada uno, 4 rs. mensuales los de escribir y contar, 3 los de leer, y 2 los de conocimiento de letras: tiene un pedazo de tierra en este término que le renta anualmente 5 fanegas de trigo, y para éstas tiene obligación de enseñar tres niños pobres de solemnidad. Las solicitudes se dirigirán francas de porte al Ayuntamiento constitucional hasta el día 16 del presente mes de Setiembre.

Se halla vacante la Escuela de primera educación del pueblo de Lomovieje: es su dotación 50 fanegas de trigo cobradas por el Maestro, 300 rs. que paga el Ayuntamiento, y los niños contribuyen mensualmente con un real los de contar, seis cuartos los de solo escribir, cuatro los de libro primero, y dos los de silabario ó letras, y además un cuarto todos los Sábados ó una cuartilla de cebada. Los niños que no lleguen á 5 años y los que pasen de 12 que asistan á la escuela quedan también á beneficio del Maestro. Las solicitudes se dirigirán al Ayuntamiento constitucional, francas de porte, hasta el día 27 del presente mes de Setiembre.

El Ayuntamiento constitucional de El Campo, partido de Medina, ha señalado el día 4 de Octubre próximo, de diez á doce de su mañana, para el remate de las yerbas de invierno pertenecientes á los propios, consistentes en los prados de Barranco, prado de Arriba, Reguera y Gargabete. En la Secretaría del expresado Ayuntamiento se admitirán las posturas que se hagan hasta dicho día.

COMISION DE LIQUIDACION DE SUMINISTROS
de pueblos de la Provincia de Valladolid.

Mes de Agosto de 1840.

Estado de las liquidaciones que han sido comprobadas por esta Comision en la citada época y remitidas á la Intendencia militar del Distrito para los efectos prevenidos en la Real orden de 11 de Marzo de 1838.

PUEBLOS.	Fecha de la presentacion.			Dia de la comprobacion.	Certificaciones expedidas.	Su importe á una suma.		Epoca del suministro.
	Año.	Mes.	Día.			Reales vn.	Ms	
Granja de San Andres.....	1840.	Julio.		1	7	47	6	Febrero de 1840.
Castroverde.....			1	4	301	28	Mayo y Junio de id.	
Villalba de Adaja.....			2	2	57	19	} Mayo de id.	
San Miguel del Pino.....			2	8	202	13		
Velliza.....			3	3	399	6	Junio de id.	
Quintanilla de abajo.....			4	4	156	2	} Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de id.	
Mayorga.....			5	5	574	23		
Piña de Esgueva.....			6	6	200	11	Abril de id.	
Castromonte.....			8	8	21	"	Marzo y Mayo de id.	
Curiel.....			17	17	464	2	Mayo de id.	
La Seca.....			18	18	582	11	} Julio de id.	
Fuensaldaña.....			19	20	594	6		
Valdestillas.....			19	20	200	7	} Mayo y Junio de id.	
Cubillas de Santa Marta....			21	21	171	14		
Gallegos.....			21	21	122	5	Junio de id.	
Castrillo de Duero.....			22	22	4	531	2	} Junio y Julio de id.
Gallegos.....					2	115	10	
Peñafiel.....					4	702	3	Julio de id.
Laguna.....					6	722	8	Abril, Mayo, Junio y Julio de id.
Padilla de Duero.....			29	29	256	18	Julio de id.	
Alcazaren.....	31	31	154	16	Abril, Junio y Julio de id.			
Sumas.....			110		6,376	10		

Valladolid 31 de Agosto de 1840. = El Intendente militar honorario Comisario de Guerra de primera clase, Ministro de Hacienda militar de la Provincia, Jose Suarez de la Bárcena. = El Vocal comisionado por la E. D. P., Miguel de las Moras.

VALLADOLID IMPRENTA DE APARICIO.